



Sesión Número CD-1/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes ocho de enero de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota del Informe sobre la Situación Económica del 4º Trimestre 2017, presentado por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Instructivo para Regular el Otorgamiento de Subsidio para Alimentación y Transporte al Personal del Banco Central de Reserva de El Salvador, fue autorizado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-33/2012 del 16 de septiembre de 2012, y que posteriormente ha sido modificado mediante Resoluciones de Consejo Directivo para ajustar el monto de la cantidad otorgada para subsidio diario de almuerzo, siendo el último ajuste el aprobado en Sesión No. CD-52/2017 de 18 de diciembre de 2017.- 2. Que el mencionado Instructivo, también fue modificado mediante resolución de Sesión No. CD-28/2015 del 6 de julio de 2015, incorporando disposiciones relacionadas con la cuota de gastos de transporte que se otorga a los empleados que por razones laborales, deben retirarse después de las 20:30 horas, habiendo asociado estas cuotas con las tarifas del contrato que el Banco Central de Reserva suscribe con la compañía de taxis que brinda estos servicios.- 3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo por medio de Memorándum No. GAD-02/2018 del 5 de enero de 2018, informa que el Departamento de Auditoría Interna, en su Informe preliminar No. 169-2017 del 12 de diciembre de 2017, sobre el Proceso de Selección, Contratación y Otras Acciones de Personal, planteó la siguiente observación relacionada con el otorgamiento de subsidio para transporte: H.02 Casos en que el otorgamiento del subsidio para transporte excede la tarifa vigente, y que para atender esta observación es necesario modificar el nombre del instrumento administrativo y el numeral 3.3. del



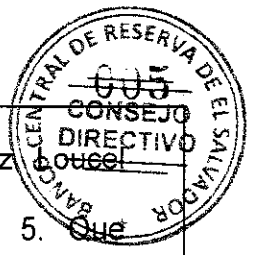
mismo.- 4. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Art. 23 literal j), establece que corresponde al Consejo Directivo, emitir el Reglamento de Trabajo y las Normas Laborales aplicables al personal del Banco y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna de la Institución.- **ACUERDA:** Autorizar las siguientes modificaciones en el numeral 3.3 del Instructivo para Regular el Otorgamiento de Subsidio para Alimentación y Transporte al Personal del Banco Central de Reserva de El Salvador, efectivas a partir del 15 de enero de 2018:

Actual	Propuesto
Nombre: Instructivo para Regular el Otorgamiento de Subsidio para Alimentación y Transporte al Personal del Banco Central de Reserva de El Salvador	Nombre: <u>Instructivo para Regular el Otorgamiento de Subsidio de Alimentación y Servicio o Compensación de Transporte al Personal del Banco Central de Reserva de El Salvador.</u>
3.3 SUBSIDIO PARA TRANSPORTE	3.3 SERVICIO O COMPENSACION DE TRANSPORTE El Banco Central de Reserva <u>brindará servicio de transporte en taxi o compensación de transporte a los empleados que no posean un medio de transporte propio, de acuerdo a las siguientes disposiciones:</u>
3.3.1 El Banco Central de Reserva asignará una cuota para gastos de transporte en taxi a los empleados que por razones laborales tengan que retirarse después de las 20:30 horas, con base en las tarifas del contrato vigente de la compañía de taxis que le brinde los servicios al Banco Central de Reserva. El Departamento de Servicios Generales será la Unidad responsable de informar a la Gerencia de Operaciones Financieras y a las diferentes unidades sobre las cuotas vigentes del servicio de taxi.	3.3.1 A los empleados que por razones laborales tengan que retirarse después de las 20:30 horas, <u>se les brindará servicio de taxi.</u> <u>En casos excepcionales y previo análisis del jefe inmediato,</u> se brindará este servicio, cuando deban ingresar al Banco antes de las 6:30 de la mañana, para atender misiones o labores previamente autorizadas.
3.3.2 En casos excepcionales y previo análisis del jefe inmediato, el pago de taxi con la modalidad indicada en el numeral anterior, también aplica para los empleados que deban ingresar al Banco Central de Reserva antes de las 6:30 de la mañana, para atender misiones o labores encomendadas por el Banco Central de Reserva.	3.3.2 <u>Cuando por razones de disponibilidad de servicio de taxi o cuando el empleado deba trasladarse al Banco a petición de su jefe inmediato para atender alguna emergencia, se podrá otorgar,</u> una cuota para transporte, con base en las tarifas del contrato vigente de la compañía de taxis que brinda los servicios al Banco. El Departamento de Servicios Generales será la Unidad responsable de informar a la Gerencia de Operaciones Financieras y a las diferentes Unidades sobre las cuotas vigentes del servicio de taxi.
3.3.3 La Gerencia de Administración podrá autorizar el pago de transporte a empleados que por razones de seguridad personal tengan que retirarse del trabajo a	3.3.3 La Gerencia de Administración podrá autorizar <u>el uso de servicio o pago de la cuota de transporte a empleados</u> que por razones de seguridad personal tengan que retirarse del trabajo a una



una hora diferente a la establecida en el numeral 3.3.1. en casos especiales debidamente justificados.	hora diferente a la establecida en el numeral 3.3.1 en casos especiales debidamente justificados.
3.3.4 La cuota de transporte no se otorgará cuando por circunstancias propias del trabajo el empleado tenga un horario especial y el trabajo concluya en las horas reglamentarias de labores del empleado.	3.3.4 El servicio o la compensación de transporte no se otorgará cuando por circunstancias propias del trabajo el empleado tenga definido un horario laboral <u>que incluya las horas contempladas en el numeral 3.3.1</u>
	3.3.5 <u>En todo caso, se adjuntará la hoja de marcación a la solicitud de servicio de transporte o recibo de pago de la cuota, para documentar adecuadamente el otorgamiento del servicio.</u> <u>Los gerentes y jefes serán responsables del establecimiento de controles para garantizar el uso adecuado de este beneficio.</u>

PUNTO III Consejo Directivo, considerando: 1. Qué el Artículo 35 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera emitido en el año 2015, estipula que las Instituciones deben establecer un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, el cual deberá ser creado y aprobado por la Junta Directiva u Órgano equivalente, siendo su principal función la de servir de enlace entre la Oficialía de Cumplimiento y la Junta Directiva o su equivalente, en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.- Dicho Comité debe estar integrado como mínimo por cinco miembros: Un Director de Junta Directiva o su equivalente, Director Ejecutivo o Gerente General, Director o Gerente de Riesgo, Director o Gerente de Operaciones, y Gerente de Cumplimiento, quienes serán nombrados por la Junta Directiva u Órgano Equivalente; y notificado a la Unidad de Investigación Financiera, conforme a los requisitos exigidos al nombramiento del Oficial de Cumplimiento.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017 del 2 de octubre de 2017, se aprobaron los Estatutos del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.- 3. Que en el Artículo 3 de los referidos Estatutos, se estableció que el Comité de Prevención dependerá del Consejo Directivo y estará integrado por dos Directores de Consejo Directivo, Presidente y Vicepresidente del Banco Central de Reserva, Gerente de Operaciones Financieras, Gerente Internacional, Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y la Oficial de Cumplimiento.- 4. Que en Sesión No. CD-37E/2016 del 17 de agosto de 2016, se nombró como Directores No Ejecutivos del Comité de Prevención para el



período de agosto a diciembre 2016 al Licenciado Rafael Rodríguez (Coordinador del Comité) y Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina.- 5. Que

para hacer viable el funcionamiento de dicho Comité en el año 2018, es necesario nombrar a sus integrantes como Directores No Ejecutivos para un nuevo período.-

ACUERDA: 1. Que el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo para el periodo de enero a diciembre de 2018, esté conformado de la siguiente manera: Director Presidente: Doctor Oscar Cabrera Melgar.- Director no Ejecutivo: Licenciado Juan Francisco Cocar.- Director no Ejecutivo: Licenciado José Francisco Lazo Marín.- Vicepresidente: Licenciada Marta Evelyn de Rivera.- Gerente de Operaciones Financieras: Licenciado Juan Alberto Hernández.- Gerente Internacional: Licenciada Margarita Ocón.- Jefe de Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica: Ingeniero Erick Mauricio Guzmán.- Oficial de Cumplimiento: Licenciado Eduardo Rafael Vásquez.-

2. Nombrar como Coordinador del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, al Licenciado Juan Francisco Cocar Romano.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-29E/2017, del 28 de julio de 2017, se acordó modificar las Normas para el Funcionamiento del Comité de Auditoría.- 2. Que en el numeral 2.3 Organización de las referidas Normas, se acordó: 2.3.1 Que el Comité de Auditoría dependerá directamente del Consejo Directivo y se constituirá por 5 miembros: Dos Directores No Ejecutivos, Presidente, Vicepresidente y el Auditor Interno del Banco.- 2.3.2 El Comité será coordinado, por uno de los Directores No Ejecutivos del Banco Central.- 2.3.3 Los miembros del Comité de Auditoría deberán poseer al menos las siguientes competencias: a. Conocimiento del Banco: Misión, Visión, objetivos, cultura organizacional, marco regulatorio aplicable a la entidad, entre otros.- b. Conocimiento en Administración de Riesgos, Control Interno, transparencia y rendición de cuentas.- c. Conocimientos técnicos en gobierno corporativo, contabilidad, auditoría, banca y afines.- d. Escepticismo profesional.- e. Criterio para toma de decisiones.- f. Habilidades interpersonales.- g. Liderazgo.- h. Objetividad.- 2.3.4 Los Miembros del Comité durarán en sus funciones: a. El Presidente, Vicepresidente y Auditor



Interno del Banco Central de Reserva mientras desempeñen el cargo.- b. Los Directores No Ejecutivos del Banco Central, serán nombrados cada año por el Consejo Directivo, debiendo establecer en el Acuerdo quien será el Coordinador del Comité. En caso no realizarse el nombramiento en forma oportuna, los directores permanecerán en sus funciones mientras no se realice el nuevo nombramiento.-

3. Que en Sesión No. CD-57/2016 de 19 de diciembre de 2016, se autorizó la designación de dos Directores para el Comité de Auditoría, finalizando su nombramiento el 31 de diciembre de 2017.- 4. Que para el período de enero a diciembre de 2018, es necesario nombrar a los nuevos miembros del Comité de Auditoría.- **ACUERDA:** 1. Que el Comité de Auditoría para el período de enero a diciembre de 2018, esté conformado de la siguiente manera: Director Presidente: Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar.- Director No Ejecutivo: Licenciado Juan Francisco Cocar Romano.- Director No Ejecutivo: Licenciada María Concepción Gómez Guardado.- Director Vicepresidente: Licenciada Marta Evelyn de Rivera.- Auditor Interno: Licenciada Ana Militza Flores.- 2. Nombrar como Coordinador del Comité de Auditoría, al Licenciado Juan Francisco Cocar Romano. En caso de ausencia del Coordinador, ejercerá esta función la Licenciada María Concepción Gómez Guardado, debiendo en tal caso, asistir otro Director al Comité para que haya quórum, esto de conformidad a las Normas para el Funcionamiento del Comité de Auditoría.- 3. Todos los miembros del Consejo Directivo, son invitados a participar del Comité de Auditoría.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con base a las Instrucciones para el Funcionamiento del Comité de Riesgos aprobadas en Sesión No. CD-17/2017 del 8 mayo de 2017, se establece que el Comité de Riesgos dependerá del Consejo Directivo y estará conformado por dos Directores Externos, Presidente y/o Vicepresidente del Banco Central de Reserva y el Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- 2. Que en el numeral 1.1 Organización de las Instrucciones antes mencionadas se establece: 1.1.1 El COR dependerá del Consejo Directivo y estará conformado por dos Directores Externos, Presidente y/o Vicepresidente del BCR y el Jefe del DRYGE.- 1.1.2 De acuerdo a la temática a desarrollar en las sesiones, se podrá contar con la asistencia de miembros a llamado de unidades del



BCR y Delegados de Riesgo.- 1.1.3 El COR será presidido por un Director Externo en calidad de Coordinador y en su ausencia por el segundo Director Externo.

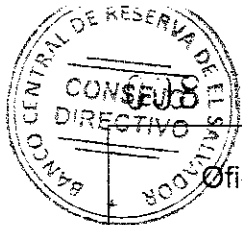
1.1.4 El Secretario del COR será el Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y fungirá como enlace de comunicación con la Presidencia, Consejo Directivo, Delegados de Riesgo y cualquier otra unidad.- 3. Que en Sesión No. CD-57/2016 del 19 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo realizó la designación de dos Directores No Ejecutivos para el Comité de Riesgos finalizando su nombramiento el 31 de diciembre 2017.- 4. Que para hacer viable el funcionamiento de dicho Comité en el año 2018, es necesario nombrar a sus integrantes como Directores No Ejecutivos para un nuevo período.- **ACUERDA:**

1. Que el Comité de Riesgos para el periodo de enero a diciembre de 2018, esté conformado de la siguiente manera: Director Presidente: Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar.- Director No Ejecutivo: Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.- Director No Ejecutivo: Licenciado Genaro Mauricio Escalante.- Director Vicepresidente: Licenciada Marta Evelyn de Rivera.- Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica: Ingeniero Erick Mauricio Guzman.- 2. Nombrar como Coordinador del Comité de Riesgos al Licenciado Rafael Rodríguez Loucel. En caso de ausencia del Coordinador, ejercerá esta función el Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina.--

PUNTO VI El Consejo Directivo toma nota del Informe presentado por el Departamento Jurídico, sobre los recursos de apelación interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en contra de las resoluciones emitidas por el Banco Central de Reserva.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que corresponde al Consejo Directivo la revisión del Planeamiento Estratégico Institucional.- 2. Que en esta Sesión se ha realizado el tercer Taller de Revisión del Planeamiento 2015-2019 del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2017.- 3. Que para la realización de esta etapa, se tomaron como insumos de información lo siguiente: a. Resumen de Ejercicio de Diagnostico 2017 (Grupo de Enfoque).- b. Diagnostico Estratégico (FODA) revisión 2017.- c. Riesgos Estratégicos Institucionales revisión 2016.-

ACUERDA: 1. Aprobar el Mapa de Riesgos Estratégicos Institucionales.- 2. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, coordinar con la



Oficial de Información, la incorporación del FODA y Riesgos Institucionales como Información Reservada, dado que evidencia vulnerabilidades sensibles del Banco Central de Reserva.- 2. Continuar en una próxima Sesión con el ejercicio de revisión 2017 del Planeamiento Estratégico 2015-2019, en lo concerniente a las etapas de revisión de Estrategias y Objetivos Estratégicos.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con diecisiete minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

José Francisco Marroquín

Juan Francisco Cocar Romano

Genaro Mauricio Escalante Molina

José Francisco Lazo Marín

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gámez Zelada